

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ACUERDO de 6 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 2014-2020.

El turismo se configura como la actividad del sector servicios que mayores repercusiones, en términos de renta y empleo, genera en Andalucía, constituyendo un recurso de primer orden que se encuentra en constante dinamismo y siendo, durante las últimas décadas, una de las palancas dinamizadoras de nuestro crecimiento y desarrollo socioeconómico. En la actual crisis, que dura ya más de cinco años, el sector turístico es uno de los que mejor ha aguantado la complicada situación económica.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14.º establece como principio rector de las políticas públicas el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. En el artículo 71 el Estatuto, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso, la ordenación y planificación del sector turístico. Por otro lado en su artículo 157.3.º establece que la política económica de Andalucía se rige por los siguientes principios: 1.º El desarrollo sostenible; 2.º El pleno empleo, la calidad en el trabajo y la igualdad en el acceso al mismo; 3.º La cohesión social y 4.º La creación y redistribución de la riqueza, estableciendo así mismo en su artículo 169 que los poderes públicos orientarán sus políticas a la creación de empleo estable y de calidad para todos los andaluces y andaluzas.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, tiene como una de sus finalidades, el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico; y la promoción de Andalucía como destino turístico, atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social, favoreciendo la desestacionalización.

Asimismo, el artículo 3.1.a) de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, establece como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, la formulación, planificación y aplicación de la política de la Comunidad Autónoma en relación con el turismo.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, prevé en su artículo 10.k) para la consecución de sus objetivos generales, entre otras acciones de ordenación y fomento, la adopción de medidas que supongan un mejor escalonamiento estacional del turismo para la adecuada utilización de las infraestructuras e instalaciones turísticas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la citada Ley, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía, formulado por Decreto 38/2013, de 19 de marzo y actualmente en fase de elaboración, cuyo borrador ha sido consensuado en el seno de la Mesa del Turismo del 21 de abril, plantea como una de las líneas estratégicas del mismo, la gestión de la estacionalidad.

En el IV Pacto Andaluz por el Turismo, «Acuerdo por la Sostenibilidad, el Empleo, la Excelencia y la Competitividad del Sector Turístico Andaluz», de 18 de febrero de 2013, suscrito por la Consejería de Turismo y Comercio, y los agentes económicos y sociales integrantes de la Mesa del Turismo, se fija como objetivo, contribuir a la desestacionalización en el ámbito turístico y favorecer con ello la optimización de las infraestructuras, servicios e instalaciones, la mejora de la percepción de la calidad turística y de los beneficios sociales y económicos de su actividad productiva, y la descongestión de los destinos turísticos maduros.

En este contexto, se elaboran las presentes Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística, consideradas como un conjunto de medidas necesarias para el desarrollo del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, en virtud de lo previsto en el artículo 11.4.c) de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, que pretenden dar un paso más para hacer realidad una visión de Andalucía que, compartida por todos, ponga el énfasis en frenar los desajustes temporales de la industria turística y en paliar las consecuencias que de ésta se derivan.

Estas Estrategias han sido consensuadas en el seno de la Mesa del Turismo del 17 de octubre de 2013 y del 14 de febrero de 2014, asimismo, el 21 de abril de 2014 ha sido consultado preceptivamente el Consejo Andaluz del Turismo.

Bajo esta premisa, la labor de la Junta de Andalucía debe centrarse en la consecución de objetivos específicos que respondan directamente a la problemática asociada tradicionalmente a la estacionalidad del destino: crear y mantener el empleo a lo largo del año y optimizar el uso de la infraestructura turística existente, enfocando y abordando estos retos desde la perspectiva de la sostenibilidad integral.

El fenómeno de la estacionalidad en Andalucía se ha visto agravado como consecuencia de la actual crisis económica, con una incidencia muy importante en términos de empleo, especialmente en el empleo hotelero, efecto que se ha incrementado notablemente en estos últimos años.

La estacionalidad de la demanda turística lleva aparejada una pérdida de rentabilidad de las explotaciones hoteleras y en consecuencia un mayor número de establecimientos que cierran en temporada baja.

La misión principal de estas estrategias es reducir los efectos de la estacionalidad en Andalucía, sobre todo en el empleo y la estabilidad económica de los colectivos dependientes del turismo, prolongando las épocas de gran afluencia turística, y paliar de esta manera las consecuencias negativas que tiene el fenómeno estacional en el turismo de nuestra Comunidad.

La implantación de estas estrategias se considera urgente para poder llevarlas a cabo a partir del próximo otoño, a fin de influir en el próximo ciclo turístico, evitando que en un momento que está siendo histórico en el número de turistas, la estacionalidad aumente.

En este sentido, por criterios de necesidad y oportunidad, procede su aprobación con anterioridad a la del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.

Las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 2014-2020 se estructuran con el siguiente contenido: Introducción, análisis de la estacionalidad, diagnóstico, objetivos, Plan de Acción y anexo de propuestas por segmentos. La parte propositiva de las Estrategias, el Plan de Acción, se articula entorno a cuatro grandes ejes principales, Líneas Estratégicas de Demanda, Líneas Estratégicas de Oferta (producto), Líneas Estratégicas de Turismo Social y Líneas Estratégicas de Competitividad (saber hacer), y un total de once Estrategias..

El proceso en el que se incardinan estas Estrategias, se aborda con la voluntad de aplicar una metodología que garantice la implicación de agentes privados y públicos en la decisión de qué orientaciones estratégicas requiere la política turística andaluza, la colaboración de diferentes agentes y entidades en la interpretación de la realidad y en la valoración de las propuestas, y la generación de un estado de opinión elevado entre sectores de la ciudadanía relacionados o sensibilizados con el turismo, a través de los medios de comunicación social.

La elaboración de las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 2014-2020 ha contado con una amplia participación, tanto de representantes del sector turístico andaluz, como de administraciones públicas, asociaciones, consultores especializados, expertos de las universidades, así como con la colaboración de agentes económicos y sociales facilitada a través del establecimiento de espacios permanentes para la reflexión conjunta, el diálogo y la codecisión con agentes del sector y la ciudadanía, que han tenido forma tanto presencial como virtual, consolidando en este sentido la vía iniciada por la Conferencia Estratégica del Turismo, celebrada en Torremolinos el 22 de noviembre de 2012, con la finalidad principal de consensuar las políticas a desarrollar y las estrategias que permitan reflotar esta industria. Asimismo, se ha tenido en cuenta el principio de igualdad, establecido en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de mayo de 2014,

A C U E R D O

Primero. Aprobación.

1. Se aprueban las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 2014-2020, que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.
2. El texto íntegro de las Estrategias estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Turismo y Comercio.

Segundo. Habilitación al Consejero de Turismo y Comercio.

Se faculta al Consejero de Turismo y Comercio para adoptar las disposiciones y actos que sean necesarios en desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo producirá efectos desde el día siguiente al de su adopción.

Sevilla, 6 de mayo de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía